



## **CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.012/2020** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DOCE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta y Un Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte.- Siendo las: 9:15 A.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Segunda Planta del Edificio Municipal. Presidio El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal** con la Asistencia La Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** y presente el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

**Nota: Presente el Señor José Porfirio Membreño Comisionado Municipal.-**

**PUNTO No.1.** -Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 9:15 A.m.

**PUNTO No.2.**-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

**PUNTO No.3.**-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **011/2020** la cual es aprobada por unanimidad de votos del Pleno Corporativo.

### **PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-**

**PUNTO No. 4.1.-** El Licenciado **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** Gerente Administrativo Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando la aprobación de un 10% adicional como descuento en el pago del Impuesto y tasas sobre Bienes Inmuebles del año 2020, según el decreto No. 85-2020 publicado en La Gaceta el 25 de Julio del 2020 en donde se establece como requisito la previa aprobación de la Corporación Municipal, como soporte a esta solicitud se adjunta:

1. Decreto No. 85-2020

2. Dictamen del Departamento Legal

3. Opinión del Departamento de Contabilidad

En espera de que la información brindada sirva para una toma de decisión oportuna y beneficio para el Municipio.- **Solicitud que es el del conocimiento del Pleno Corporativo**





sometiéndose a votación el mismo el cual queda de la siguiente manera: Con los votos a favor de que se aplique el descuento adicional del 10% de los señores regidores ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, HERIBERTO ESPINAL, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA Y JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal. Con el voto en contra de la señora Regidora ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA quien vota por el 5% de aumento y quien razona su voto en contra manifestando que ya existe un primer descuento y no se puede aplicar otro siendo un doble descuento.- En consecuencia se procederá a realizar el respectivo Acuerdo Corporativo en puntos varios de la presente acta y el mismo quede de aplicación inmediata la aprobación del 10% adicional por el pago de Impuestos y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, a los contribuyentes que realicen su pago anticipado y completo a mas tardar el 31 de Agosto del presente año 2020.-

**PUNTO No. 4.2.-** Se da lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal en relación al Punto No. 4.6 del Acta No. 011/2020 contentiva al expediente No. 003/2020 y referente a la solicitud planteada por el señor Marco Antonio Ramos Miranda Presidente del Patronato de la Colonia Nueva Guadalupe donde solicita la derogación del Punto No. 8.1 del Acta No. 9 de fecha veinticuatro de marzo del año Dos Mil Tres.- Opinión Legal este asesor Legal luego de ser analizada la solicitud de merito opina que previo a emitir opinión legal se solicite a Secretaria Municipal certifique si consta en algún Punto de Acta prohibición para que los bienes inmuebles de la Colonia Nueva Guadalupe, puedan ser vendidos, cedidos, hipotecados o cualquier otro acto de riguroso dominio.- **Dictamen que es del conocimiento del pleno corporativo, quienes determinan que el Señor Secretario Municipal certifique lo peticionado por el señor Asesor Legal.-**

**PUNTO No. 4.3.-** Se da lectura al Estudio Socioeconómico emitido por la señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de la señora **MERCEDES SUYAPA LOPEZ FUNES** con residencia en Barrio el Centro y quien en adelante representara a su señora madre **MARIA ISABEL LOPEZ BELTRAN** ya que necesita sufragar gastos médicos, hospitalización e insumos por un diagnostico de **NEUMONIA POR COVID -19 e HIPERTENSION ARTERIAL** por lo que si se considera oportuno otorgarle por única vez la suma de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos).- **Socioeconómico que es del conocimiento del pleno corporativo quienes por unanimidad de votos aprueban la cantidad de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos) que saldrán a nombre de la señora MERCEDES SUYAPA LOPEZ FUNES como ayuda única.-**

**PUNTO No. 4.4.-** Se da Lectura al Dictamen emitido por el Señor Asesor Legal Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** en relación a Punto No. 5.7 del Acta No. 011/2020 solicitud realizada por la señora **NELI MENDOZA FLORES** donde solicita se le autorice la reparación de un puesto de venta de verduras y frutas ubicado en el Bulevar que se dirige a El Progreso frente a la segunda entrada de La Lima, (El Cruce). **Dictamen que es del conocimiento del pleno corporativo.-**

**PUNTO No. 4.5.-** Se da lectura a la nota enviada por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario en donde remite la devolución de tres Solicitudes de ayuda a





los que se les debía realizar estudios socioeconómicos los cuales por diversos motivos **NO aplican** los cuales se describen a continuación:

- Certificación Punto No. 5.4 del 20 de Julio solicitante **MARIA AMPARO MENDEZ** Lps. 40,000.00 colonia La Mesa, quien ya falleció.
- Certificación Punto No. 5.3 del 20 de Julio, solicitante **MARTA GONZALEZ** quien esta con deuda de Bienes Inmuebles desde el año 2005 y residente en la Colonia Rosario, constatado en Control Tributario.
- Certificación Punto No. 5.6 del 20 de Julio solicitante **DINIA YOLANY DOMINGUEZ MEDINA** en representación de su padre Sr. **FRANCRISCO DOMINGUEZ** Lps. 20,000.00 residente en la Colonia Reyes Caballero (Fuera de Jurisdicción) pero que ya falleció.-**Notificación que es del conocimiento del pleno corporativo.-**

**PUNTO No. 4.6.-**Se Hace de conocimiento los dictámenes emitidos por los Departamentos de Unidad Ejecutora y Catastro en relación al Punto No. 5.7 del Acta No.011/2020 de la solicitud realizada por la señora **NELI MENDOZA FLORES**; Así mismo El señor Regidor **HERIBERTO ESPINAL** de la Comisión de Tierras manifiesta que realizo inspección en conjunto con el Departamento de Justicia Municipal en donde se corrobora que dicho negocio esta ubicado en área del Ferrocarril y área verde por lo que recomienda no conceder permiso de construcción en dicho lugar.-

#### **PUNTO No.5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-**

**PUNTO No. 5.1.-** La señora **NORMA CONCEPCION LARA TROCHEZ** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica por la cantidad de L. 13,000.00 ya que padece de Osteomielitis que es una infección en los huesos de sus piernas y necesita hacerse una cirugía llamada medicamento Osteotomía que consiste en amputar los dedos del pie y raspar los huesos para evitar perder sus dos piernas ya que padece de diabetes.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan se remita a Desarrollo Comunitario para que emita socioeconómico.-**

**PUNTO No. 5.2.-**Se da Lectura a nota enviada por el **CNEL. DOUGLAS RICARDO CASTILLO ZAVALA** comandante de Base Aérea Armando Escalón Espinal quien solicita faciliten en calidad de donación los materiales que se requieren para reparar el dormitorio asignado a esta Unidad Aérea el cual brinda apoyo a FUSINA y mismo que esta ubicado en las instalaciones del edificio que es propiedad del Sindicato de Trabajadores de la Tela Railroad Company, quienes adjuntan las respectivas cotizaciones las cuales ascienden a un valor de L. 11,730.00.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan se remita la presente diligencia al Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emita dictamen en virtud que el lugar es un edificio de propiedad privada del (SITRATERCO).-**

**PUNTO No. 5.3.-** Se da Lectura a nota enviada por la Licenciada **LIDIA MELENDEZ MALDONADO** Directora del centro de Educación Básica de la Colonia 22 de Mayo de este Municipio Solicitando se le brinde con la asignación de una ayuda para la Licenciada **MARYURI OSIRIS LAINEZ MENDEZ** quien atiende el 5to grado e este centro educativo y quien esta desde el 1 de febrero del 2020.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes remiten dicha petición a la Comisión de educación para que brinde un informe correspondiente.-**





**PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-**

**PUNTO No. 6.1.-**El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El Plan Operativo Anual correspondiente al año 2020 de las respectivas comisiones de trabajo que preside. El cual se Adjunta.-

**PUNTO No. 6.2.-**El señor Regidor **HERIBERTO ESPINAL** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El Plan Operativo Anual correspondiente al año 2020 de las respectivas comisiones de trabajo que preside. El cual se Adjunta.-

**PUNTO No. 6.3.-**La Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El Plan Operativo Anual correspondiente al año 2020 de las respectivas comisiones de trabajo que preside. El cual se Adjunta.-

**PUNTO No. 6.4.-**El señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El Plan Operativo Anual correspondiente al año 2020 de las respectivas comisiones de trabajo que preside. El cual se Adjunta.-

**PUNTO No. 7.- MOCIONES.-**

**\*\*\*NO HUBIERON\*\*\***

**PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-**

**PUNTO No. 8.1.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.- CONSIDERANDO:** Que el Soberano Congreso Nacional de La Republica Según Decreto 85-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en Fecha 25 de Julio del año 2020; En Su Artículo 1 Autoriza a las Municipalidades del país Otorgar por única vez , beneficio de un Diez Por ciento (10%) de descuento por el pronto pago del impuesto y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, a los contribuyentes que realicen su pago anticipado y completo a mas tardar el 31 de Agosto del presente año 2020. **CONSIDERANDO:** Que en el Mismo Decreto se autoriza hasta un diez por ciento (10%) adicional por el pago de impuestos y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, previa aprobación de la Corporación Municipal , no al caso concreto si no de carácter general , pudiendo ser hasta un diez por ciento (10%) o una fracción menor a ese diez por ciento (10%) y que el beneficio de ese adicional no sea aplicable a bienes tasados en mas de Veinte Millones de Lempiras (L. 20,000,000.00) en cada Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen del Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga en su opinión Legal expresa que en relación al Diez por ciento 10% adicional de descuento al pago de impuestos y tasas sobre bienes inmuebles debe ser aprobado por La Corporación Municipal conforme al estudio e impacto económico, siendo de aplicación general siempre y cuando el inmueble no sobrepase su valor a L. 20,000,000.00 Veinte Millones de Lempiras.-**CONSIDERANDO:** Que La difícil situación económica por la crisis y los efectos de la Pandemia en los últimos meses y otros factores concurrentes , han provocado una considerable mora en el cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales relacionadas a los impuestos municipales.-





**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del Termino Municipal.-

**POR TANTO:** LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, numeral 3, 25, párrafo primero, Decreto Legislativo 85-2020, y artículo 118 de la Ley General de la Administración Publica, por Mayoría de Votos del Pleno Corporativo y de Aplicación Inmediata **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar un Diez por Ciento (10%) de Descuento adicional por el pago de Impuestos y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, a los contribuyentes que realicen su pago anticipado y completo a mas tardar el 31 de Agosto del presente año 2020, beneficio que no es aplicable a bienes tasados en mas de Veinte Millones de Lempiras (L. 20,000,000.00)el cual esta estipulado en el Decreto Legislativo 85-2020.-

**SEGUNDO:** Se Instruye al Depto. de Control Tributario aplicar el Diez por ciento (10%) descuento aprobado por el Congreso Nacional en el Artículo No. 1 del Decreto Legislativo 85-2020 a los contribuyentes que realicen su pago anticipado y completo a mas tardar el 31 de Agosto del presente año 2020.-

**TERCERO:** Se Instruye al Depto. de Control Tributario aplicar lo estipulado por el Soberano Congreso Nacional en su artículo No. 2 del decreto 85-2020 para los contribuyentes que enteren su pago de impuesto de bienes inmuebles del año 2020 después del 31 de agosto del año 2020 quienes podrán diferir su pago del impuesto en cuatro cuotas mensuales según lo descrito y establecido en dicho artículo.-

**CUARTO:** EL Presente Acuerdo es de vigencia inmediata el cual debe de ser publicado y ser de conocimiento a la ciudadanía en general.-**CUMPLASE.-**

Con el Voto en contra de la señora Regidora ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA quien razona su voto en contra manifestando que ya existe un primer descuento y no se puede aplicar otro siendo un doble descuento.-

**PUNTO No. 8.2.- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Treinta y Un (31) Días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte (2020).- CONSIDERANDO:** Que en fecha trece de julio del año en curso se recibió solicitud de parte de la señora Neli Mendoza Flores solicitando que Corporación Municipal le autorice realizar una reparación al local que ocupa para vender frutas y verduras ubicado en la segunda entrada de la ciudad (El cruce hacia Colonia Filadelfia, Guarumas).-**CONSIDERANDO:** Que consta la opinión del Ingeniero Juan Daniel Muñoz Jefe de Unidad Ejecutora donde establece que el propietario del local no posee permiso de construcción, no cuenta con escritura que acredite ser propietario del terreno, incumpliendo de esta manera los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrios vigente para este año, parte de hacer referencia que los materiales que se estaban utilizando para construir no se pueden remover a parte de encontrarse en derecho de vía. **CONSIDERANDO:** Que se conoció el Dictamen emitido por el Ingeniero Jorge Nery LópezVásquez Jefe de Catastro Municipal, estableciendo dentro de los puntos mas relevantes que el local donde se estaba construyendo en base a datos catastrales es el derecho de vía de la carretera CA-13 propiedad del Estado de Honduras, asimismo parte del derecho de vía férrea propiedad del Ferrocarril Nacional de Honduras, agrega que igual no tiene clave catastral registrada que establezca como propietario al señor DewelEuceda Cruz o Neli Mendoza Flores y que en base a estos motivos según dictamen no puede otorgarse legalmente un permiso de reparación con materiales de concreto (Bloque, varillas o cemento).-**CONSIDERANDO:** Que de según dictamen del señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga es de la opinión que nopuede





otorgarse permiso de reparación o construcción en el sitio ubicado en el Bulevar que se dirige a El Progreso, Yoro, frente a la segunda entrada de La ciudad (El cruce) a la señora Neli Mendoza Flores, ya que se estaría violentando El Plan de Arbitrios y se estaría reconociendo de manera tacita un derecho de propiedad sobre un bien Inmueble propiedad de un tercero (Estado de Honduras, Ferrocarril Nacional de Honduras).-**POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de votos de los Miembros presentes basados en los dictámenes emitidos por las Unidades Técnicas y en aplicación de los Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículos 12, numeral 2); 25, numeral 11) de la Ley de Municipalidades; Artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 72, 83, 84 de La Ley del Procedimiento Administrativo.-**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar Sin Lugar la Solicitud presentada por la señora Neli Mendoza Flores, por lo cual NO se le autoriza el permiso de construcción en el sitio ubicado en el bulevar que se dirige a el Progreso, Yoro Frente a la segunda entrada de La Lima ( El cruce) en virtud que se estaría violentando las regulaciones locales (Plan de Arbitrios) y porque el mismo esta ubicado sobre el derecho de vía de la Carretera CA-13 siendo un bien propiedad del Estado de Honduras y parte del derecho de vía férrea propiedad del ferrocarril Nacional de Honduras.-

**SEGUNDO:** Instruir a los Departamentos de Unidad Ejecutora, Justicia Municipal verificar y supervisar que en dicho lugar no se realicen mejoras de construcción y si se realizan proceder a demoler inmediatamente.- **NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.3.-** El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal manifiesta que se invirtió en Casa de la Cultura un elefante blanco dormido, al cual no se le hizo nada y a manera de conocimiento a ustedes para que den su venia la mayoría de La Lima necesita que la Casa de la Cultura sirva al Municipio de La Lima, según ha pasado el tiempo y que pasen las coyunturas se hicieron las gestiones para que se convierta en Hospital este edificio (Casa de la Cultura) edificio que esta bien acondicionado y hace mención que en el año 2012 con una ONG en donde invirtieron 564,687.58 lo cual ese edificio era nido de palomas, estuvo en completo abandono y en este momento el Gobierno Central nos envió 1,017,038.00 y como contraparte Municipal L. 833,020.05 de inversión del Municipio en donde se han levantado paredes y se han hecho modificaciones al edificio para que funcione como Centro de Triage para pacientes COVID; por lo que manifiesta que dicho edificio funcionara posteriormente como un Hospital que beneficie a toda la población Limeña y la casa de la Cultura se puede construir después.- El Señor regidor **HERIBERTO ESPINAL** expresa que esta de acuerdo en que en dicho edificio donde funciona Casa de la Cultura funcione un Hospital que beneficiara a toda la población en especial la gente de las aldeas, campos que en varias ocasiones El ha llevado mujeres que van a dar a Luz hasta San Pedro Sula y con este Hospital quedara mas cerca las atenciones medicas, felicita al señor alcalde Municipal ya que muchas personas están de acuerdo en que funcione un Hospital El señor Alcalde manifiesta que en esto de la pandemia perfectamente pudo haber arreglado la Escuela Bonilla e utilizarla como centro de Triage, pero se pensó en el Edificio de casa de la Cultura siempre he sido del pensamiento que estamos en estos puestos para servir y no para servirnos y estoy agradecido con el dinero que nos ha dado el Señor





Presidente de La Republica. La señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** expresa que esta en total acuerdo que el edificio de Casa de la Cultura se convierta en centro de triaje y posteriormente en hospital ya se tiene un edificio independientemente, el cual solo que sea aprobado por las autoridades correspondientes para que funcione como hospital el cual es un proceso largo y engoroso, además puede funcionar como policlínica y esta a favor de la iniciativa que tiene el Señor Alcalde Municipal de que dicho edificio se convierta en un Hospital. El Señor **JOSE PORFIRIO MEMBREÑO Comisionado Municipal** manifiesta que es de todos sabido que desde un principio se sabe que ahí existe un edificio de Casa de La Cultura el cual no funciona, esta Casa de la Cultura no reunía los requisitos, y a su criterio la prioridad es la salud, nuestro pueblo no tiene un desarrollo cultural permanente y casa de la Cultura puede funcionar en otro Lugar. El Señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** manifiesta que la casa dela Cultura no existía estaba en abandono era madriguera de ratones, palomas, un edificio destruido una vergüenza; muchos pueblos se conocen por su cultura y aquí desmantelaron casa de la cultura, no solo son palabras son hechos, da pesar una Hemeroteca abandonada no solo eso si no la vergüenza que pasamos cuando la gente de Alemania reclamo los fondos que habían sido destinado para la reconstrucción de Casa de la Cultura y en el cual expresaron que no era culpa del Alcalde actual.- El señor Alcalde Municipal aclara a todos, que tuvo la intención de hacer una clínica periférica en Nuevo San Juan, en la parte mas baja de dicho sector que es donde esta el Instituto José Dolores Gonzales y después se iba hacer donde se hizo la obra de CONVIVIR, pero como la señora Ana Murillo se puso los moños, por eso el señor que servía de enlace dejo de venir aquí, a lo que la señora Ana Murillo expresa que deje de hablar que fueron las personas que se opusieron y por ser un hombre por falta de dialogo pierde proyectos para el Municipio de La Lima.- El Señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** quien manifiesta reforzando lo que decía Porfirio hacer una casa de la cultura que sea digna pero la prioridad es la salud, por lo que según las normas del Ministerio de salud puede ser una policlínica respaldando ese proyecto de salud ya la gente no tendrá que ir a San Pedro Sula por una atención medica, y manifiesta que el Comité de asuntos civiles de la Embajada Americana viene a dejar un donativo de Veinte Mil dólares en insumos, equipo medico, gestión que se hizo ellos llamaron al Alcalde y además informa que esta en un 90% la construcción de las aulas de la escuela Leopoldo Barrientos de la Colonia Jerusalén.- El Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, expresa en cuanto a la idea de un Hospital, lo que ahora será un centro de triaje para el Municipio de La Lima, Cortes no es que no este de acuerdo con el hospital, solo que como medico mi conocimiento me hace saber que un hospital requiere de ciertas especificaciones ya establecidas por la Organización Mundial de la salud, y tendríamos que solicitar al ente competente verifique y certifique si la Casa de la Cultura puede o no funcionar como Hospital, sumado a eso el estudio de impacto ambiental que determinaría si ese seria el lugar idóneo para el mismo, tomando en consideración que en un Hospital se maneja desechos hospitalarios; abonado a esto también sería importante definir si el terreno es propiedad de la Municipalidad de La Lima, Cortes y si este no esta considerado como Patrimonio cultural, todo con el fin de evitar problemas a futuro- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal manifiesta que hizo un acercamiento con la Dra. Dinorah Nolasco Directora regional de Salud en relación al funcionamiento del Hospital; el ha investigado bastante y el bien es Municipal en su administración se ha preocupado por salud y educación se ha invertido bastante y por eso apuesta por tener un hospital para poder beneficiar a los que menos tienen.- Continua manifestando el señor Alcalde municipal que le ha tocado visitar gente





la Dra. Nolasco dijo que podría funcionar como centro de atenciones primarias y el cual actualmente tiene capacidad para 30 personas, 24 que estarán guardando distancia y 6 más se sabe que se iniciara como un triaje pero al final se hará Hospital o Policlínica. El señor **Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** expresa que estamos de acuerdo se necesita un Hospital pero hay que seguir los procedimientos, hay que hacer las investigaciones precisas para lograr el objetivo hacer los procedimientos conforme a Ley. El señor Alcalde Municipal manifiesta que ya ha sostenido pláticas con la Dra. Nolasco y El Dr. Cosenza sobre el tema del hospital y en relación a la casa de la cultura esta se puede hacer más adelante en la misma área verde ubicada en la Colonia Sitraterco. El Señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** quiere hacer una aclaración en relación a lo de Edwin Pavón sobre lo del Patrimonio Cultural de casa de la Cultura lo cual lo hace el Congreso Nacional a petición de la Corporación Municipal de ahí se inscribe ese oficio ante el Instituto de la Propiedad como Patrimonio Histórico del Municipio el cual no existe.- el Señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** manifiesta que somos personas y ciudadanos del Municipio estamos deseosos y de acuerdo en que se construya un Hospital siempre y cuando las cosas se hagan conforme a ley y además hace de conocimiento que pongan de conocimiento a las autoridades de salud que en Flores de Oriente están falleciendo de cinco en cinco por COVID y así se les pueda dar respaldo a estas familias que están sufriendo este embate, ya que la gente no ha entendido el mensaje que esta epidemia es seria y esta terminando con las vidas humanas.- El señor Alcalde Municipal manifiesta cuando en la Colonia La Paz salió el primer caso cerraron las calles eso le alegro pero después abrieron las calles, la gente no entiende en San Juan es igual la gente es irresponsable donde hay gente promoviendo torneos de fútbol por lo que no hay responsabilidad social nosotros somos los únicos responsables de cuidarnos ante esta pandemia.- El señor regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** manifiesta que esta a favor de que el edificio de casa de la cultura funcione como centro de Triaje para pacientes COVID y que posteriormente funcione como hospital o policlínico.-

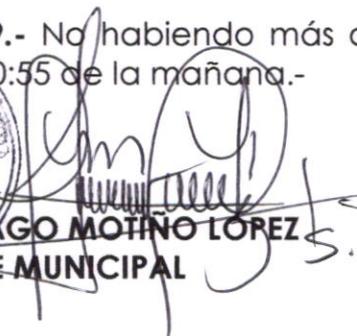
**PUNTO No. 8.4.-**El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Manifiesta otro tema que quiero esclarecer es el hecho de que no **SOY NINGUN LADRON**, como lo señalan algunas personas, al establecer falsamente que me robe fondos del FHIS de los proyectos **CASA DE LA CULTURA Y MEDIANA DE LA SITRATERCO**, en forma clara y concisa señalaré que Consta un Informe de Auditoria dado por el Auditor **CARLOS HUMBERTO LOPEZ** en fecha 31 de Mayo del 2018, en el cual se acredita fehacientemente que dichos fondos no se tomaron para mi persona; así mismo tengo documentos legitimados extendidos Trimestralmente por el Tesorero Municipal **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR**, en el cual se establece que en las cuentas de **BANRURAL** Numero 074030-10016956 **PROYECTO CASA DE LA CULTURA** consta la cantidad de Lps. 5,255,406.93 y en la Cuenta de **BANRURAL** Numero 074030-10016960 **PROYECTO MEDIANA DE LA SITRATERCO** consta la cantidad de Lps. 3,119,555.48, al sumar dichas cifras dan la totalidad del dinero supuestamente faltante del FHIS y que me lo imputan a mi persona como que yo lo he robado, cuando el mismo siempre ha estado circulando en las cuentas de la misma Municipalidad tal y como se refleja en dichos Estados Financieros. Ante este comentario se adhieren los regidores Jesús Amadeo Hernández, José Leonardo Viera y Ana del Carmen Murillo Mendoza.- La señora **KARLA ENAMORADO** Vice Alcaldesa Municipal expresa como persona que coordina los Proyectos Convivir manifiesta que ese dinero no se encontró, lo único que había en la cuenta de Banco Ficohsa fueron Cuatro





Millones y para ese entonces no existían las cuentas en Banrural, lo cual fue dinero que fue recogiendo esta Corporación Municipal.-

**PUNTO No. 9.-** No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación siendo las 10:55 de la mañana.-

  
  
**JOSE SANTIAGO MOTINO LOREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
**ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



## **CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.013/2020** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TRECE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Catorce Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.- Siendo las: 9:20 A.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Segunda Planta del Edificio Municipal. Presidio La señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL (Con la Ausencia del Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal quien realiza gestiones inherentes a su cargo) y presente el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

**Nota: Presente el Señor José Porfirio Membreño Comisionado Municipal.-**

**PUNTO PREVIO:** El señor **JOSE PORFIRIO MEMBREÑO** Comisionado Municipalse dirige ante los Miembros de la Corporación Municipal manifestando: una de las debilidades de nuestra democracia y que se notan en los debates políticos es que el poder reside en el pueblo y que sus rasgos mas sobresalientes se dan a conocer en los congresos de nuestro país y es que estos congresos están compuestos por representantes populares y como tales hay de todo y son precisamente los que supuestamente deben atender las demandas y necesidades de sus representados. La potestad de legislar reside en el pueblo el cual delega a través del sufragio estas potestades son inviolables e irrenunciables salvo por los traslados y principios del derecho internacional.

Esta delegación de poder constituye la base de su validez y legitimidad sin embargo la eficacia y eficiencia están muy alejadas de la realidad, ya que los legislativos no están impregnados del conocimiento del conocimiento técnico y ni tampoco capacitados para practicas para hacer su trabajo, por esta razón y en cada circunstancia muchos regidores o parlamentarios presentan con frecuencia una imagen deteriorada frente al pueblo a tal punto que peligrosamente han perdido una fuente de su legitimidad.

En nuestro caso específicamente en nuestras sesiones desafortunadamente nuestra eficiencia y eficacia dejan mucho que desear no podemos ni debemos continuar con esa actitud tan grotesca y denigrante de abordar los problemas que sufre nuestro pueblo y demandan una solución inmediata no estamos contribuyendo en nada en el fortalecimiento de nuestra democracia y democratización ciudadana. En lo particular no podría calificar el trabajo que ustedes realizan ni de las soluciones a las demandas del pueblo puesto que nunca he leído un proyecto de trabajo, en tal sentido pareciera que existe un desconocimiento del proyecto de gobierno elaborado por el señor Alcalde el cual debe ser objeto de discusión y enriquecimiento por parte de ustedes.- Este impide cumplir cabalmente con sus objetivo. Finalmente quiero instar a que refuercen su conocimiento respecto a las técnicas parlamentarias y evitar los abusos en el uso de la palabra y las congruentes participaciones acaloradas y desafortunadamente fuera de agenda.-**Manifiesto que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**





**PUNTO No.1.** –Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 9:20 A.m.

**PUNTO No.2.**–El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

**PUNTO No.3.**–El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **012/2020** a la cual se le practicó la siguiente enmienda la cual se describe a continuación:

**PUNTO No. 3.1.**– La señora Regidora **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA** manifiesta que hace enmienda a los Puntos No. 4.1 y Punto No. 8.1 del Acta 012/2020 en donde se refleja que su voto fue en contra de aplicar el 10% adicional de descuento a los Bienes inmuebles, por no haber prestado la debida atención a lo que se estaba discutiendo en ese momento y estar en otras cosas; por lo que manifiesta que jamás estaría en contra de algo que venga a beneficiar a las personas de La Lima, por lo tanto su voto a partir de este momento es a favor de que se le brinde el 10% adicional de descuento a los Bienes inmuebles por concepto del Impuestos de Bienes inmuebles tal y como lo especifica el Decreto Legislativo 85-2020 la cual es aprobado por unanimidad de votos del Pleno Corporativo.-

No habiendo enmiendas al acta anterior la misma es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

#### **PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-**

**PUNTO No. 4.1.**– Se da lectura al Oficio No. 1051 Presidencia Emergencia COVID 19 enviado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas enviado al Señor Alcalde Municipal del cual se le brinda una copia a cada miembro de la Corporación Municipal y es leído para su conocimiento.- **Oficio que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

**PUNTO No. 4.2.**– Se da lectura al Oficio No. 947 Presidencia Emergencia COVID 19 enviado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas enviado al Señor Alcalde Municipal del cual se le brinda una copia a cada miembro de la Corporación Municipal y es leído para su conocimiento.- **Oficio que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

**PUNTO No. 4.3.**– La Licenciada **ERIKA ALVAREZ ROMERO** Auditora Interno Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas en el mes de agosto del 2020.





1. Se le ha dado seguimiento a la información que a diario proporciona el Departamento de Tesorería y Control de Ingreso comparando la línea de Ingresos la cual no se ha encontrado diferencia alguna.
2. Se han realizado arquezos semanales al departamento de Tesorería el cual no se ha encontrado ninguna irregularidad.
3. Se realizó supervisión en los Departamentos de control Tributario, Catastro y Tesorería por el uso de clave del personal, el cual fue realizado por el Lic. Ricardo Rivas (Gerente Administrativo) Franklin Brown (Informática) y Lic. Erika Álvarez (Auditor Municipal) como observador.
4. Con fecha 27 de Julio del 2020 se recibieron Oficios No. 947 y 1051 donde solicitan una información del informe del desembolso de la ayuda del COVID19 y realizan algunos interrogantes relacionados con COVID19 y hacen mención de que se tenía 5 días para la contestación de las mismas, pero dichos oficios no los recibí en fecha determinada si no hasta el día lunes 10 de agosto del 2020.- La cual se procedió a la realización de la presentación del segundo desembolso, cuadro de compras, cuadro de proveedores y la contestación del oficio 947. Se realizó la contestación del Oficio 1051 en la cual consultaban sobre la metodología que se utilizó para la selección de los beneficiarios de las raciones, el número de beneficiarios que atendió, fue como mínimo determinado por la CENISS y si la suma del valor de los productos que conformaban las raciones que se entregaron es consistente con el monto de Lps.500.00. Se procedió en esta fecha a enviar dicha información que se detalla a continuación:
  1. Respuesta al Oficio No. 947
  2. Lista de compras realizadas
  3. Lista de Proveedores
  4. Informe del Segundo Desembolso
  5. Respuesta al Oficio No. 1051.

Además el señor Secretario Municipal da lectura a la contestación de los Oficios No. 947 y 1051 mismos que se enviaron al Tribunal Superior de Cuentas.- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

**PUNTO No. 4.4.-** Se da lectura al Estudio Socioeconómico emitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario en relación a la solicitud de la señora **NORMA CONCEPCION LARA TROCHEZ** con identidad No. 1601-1959-00288 con residencia en la Colonia Oro Verde segunda etapa, Calle 3 quien necesita una cirugía de OSTEOTOMI por su condición diabética avanzada, solicitando la suma de L. 13,000.00 (Trece Mil Lempiras Exactos).-Considerando la delicada situación en salud de la solicitante SI se considera oportuno otorgarle la suma de L. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS) por única vez.-**Socioeconómico que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos aprueban la cantidad de L. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos) como ayuda única a la señora NORMA CONCEPCION LARA TROCHEZ.-**

**PUNTO No. 4.5-** Se da lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** en relación a la solicitud presentada por el señor **MARCO ANTONIO RAMOS MIRANDA** quien actúa en su condición de representante y presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Nueva Guadalupe, en donde solicitan la





derogación del punto de Acta No. 8.1 del Acta 9 de fecha Veinticuatro de Marzo del año 2003.- **Dictamen que es leído ante los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se deben solicitar dictamen a la Comisión de Tierras, Al Departamento de Catastro y nota del Instituto de la Propiedad donde especifique que Corporación Municipal debe de eliminar dicha clausula de prohibición y así tomar una mejor decisión al respecto.-**

**PUNTO No. 4.6.-** Se da lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** en relación a la solicitud de parte del señor **EDGARDO ENRIQUE BONILLA** Gerente General de Aguas de La Lima y de La Licenciada **KARLA M. CANALES MENCIA** Jefe de Control Tributario, referente a la Interpretación del Decreto 79-2020 que contiene la Amnistía Municipal para el año 2020

**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.**

**PUNTO No. 4.7.-** Se hace De conocimiento nota enviada al Señor Alcalde Municipal por el Licenciado **NORMAN RENE ZAMORA** Director Municipal de Educación quien solicita la realización del Cabildo Educativo de la comunidad estudiantil de este Municipio sugiriendo para el día 14 de Agosto del 2020 se realice la ejecución del mismo de una forma virtual a través de zoom debido a lo de la crisis provocada por la pandemia del COVID19; así mismo se hace de conocimiento la Opinión Legal del Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** quien manifiesta que La Ley de Municipalidades en su articulo 32-B establece la Obligatoriedad de las Municipalidades a realizar al menos cinco sesiones de Cabildo Abierto, no estableciendo fecha para este cometido con excepción del Cabildo de rendición de Cuentas que se realiza en el mes de Enero; y por motivos de la pandemia y de las restricciones a ciertas garantías individuales y sobre todo de reunión de Gobierno de la Republica ha establecido ciertas restricciones, prohibiendo reuniones de mas de cincuenta personas en ambientes adecuados y conservando todas las medidas de bioseguridad, estableciendo a la vez mecanismos alternos como video llamadas.

Su opinión es que en este importante cabildo abierto se deben de escuchar los resultados, propuestas y sugerencias de parte de padres de familia, estudiantes, maestros y población en general, la cual conocemos muchos de ellos no tienen acceso al manejo y desarrollo de video conferencias (zoom) por lo que seria prudente esperar que el Gobierno Central levante algunas restricciones y si esto no se da, un tiempo prudencial antes de finalizar el año convocar a cabildo abierto con los medios tecnológicos que sean los mas apropiados. **Solicitud y dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos resuelven: Que por los momentos no se puede realizar sesión de Cabildo Abierto Educativo porque en estos momentos el Gobierno de la Republica tiene instaurado Alerta Roja o Estado de Emergencia a Nivel Nacional por la Pandemia COVID 19 y porque muchas personas de la población estudiantil padres de familia, alumnos no tienen acceso al manejo y desarrollo de video conferencias, por lo que hay que esperar que el Gobierno suspenda la Emergencia Nacional por la Pandemia COVID19 y así poder desarrollar el Cabildo Abierto de Educación.-**

**PUNTO No. 4.8.-** Se hace de Conocimiento la solicitud presentada al señor Alcalde Municipal por la señora **DILCIA BEATRIZ ALVAREZ GOMEZ** empleada Municipal; quien





solicita la cantidad de L. 36,600.00 para gastos operatorios y honorarios médicos de La CIRUGIA DE VESICULA la cual debe de realizarse a la brevedad, adjunta paquete quirúrgico y exámenes post operatorios en el Hospital, La Lima Medical center, hace la solicitud de esta ayuda porque el seguro social no esta realizando estas cirugías a raíz de la pandemia COVID-19.-**Solicitud que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remita a Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico.-**

**PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-**

**PUNTO No. 5.1.-** Se da Lectura a la nota enviada por **El Grupo de Vendedores Limeño de Corazón** quienes solicitan un audiencia urgente y discutir varios puntos ya que han analizado la situación y el lugar en que nos están ubicando no es el adecuado por varias razones:

- ✓ Primero estaríamos contiguo a la clínica de la cruz roja, en donde usted sabe llegan personas contagiadas por COVID, accidentadas etc. lo cual expone nuestra salud y entorpecemos la circulación de las ambulancias a la clínica.
- ✓ Segundo, estaremos ubicados frente a una vía publica de mucha circulación donde fácilmente pueden provocarse accidentes,
- ✓ Tercero no tendremos garantía de ventas y seguridad por la ubicación que esta retirada de la zona de comercio de la ciudad.
- ✓ Cuarto no se cuenta con el espacio adecuado para resguardar las medidas de bioseguridad y distanciamiento social
- ✓ Quinto no estamos dispuestos a ceder los espacios que por años nos han sido asignados en la calle principal especialmente en estos momentos que hemos estado sin trabajar por mas de 4 meses.-Habiendo explicado lo anterior esperamos contar con su comprensión y solicitamos nos reciban para buscar una solución a esta situación poniendo su corazón limeño primero ante las necesidades de nuestras familias.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal, por lo que se escucha al Señor Director de la Policía Municipal quien expresa: que se ha procedido a desalojar los vendedores ambulantes que estaban ubicados en la calle principal y además hay otra iniciativa de señalar bien la calle del comercio, zona de estacionamiento, descarga y en convertir la calle de Davivienda en peatonal, claro que se realizara una socialización con apoyo de la policía Municipal y comisión vial correspondiente.- El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes manifiesta que dicha iniciativa sea presentada por escrito ante la Corporación y se convoque a una reunión para leer y analizar y hacer la propuesta formal y tomen como base el Reglamento de vías publicas que fue aprobado en la Administración anterior. El Señor Regidor José Leonardo Viera Zavala expresa que a nivel del Departamento Unidad Ejecutora existe la maquina de señalización vial la cual esta en la bodega de esta Municipalidad, adquirida en la Admón. anterior solo es de limpiarle la boquilla, maquina que considera esta en perfectas condiciones para que se señalice y así la Municipalidad se ahorraría bastante dinero**

**PUNTO No. 5.2.-**Se da Lectura a solicitud enviada por la señora **NERY ROSIBEL MONGE** quien solicita una ayuda económica por la cantidad de L.2,000.00 para hacerse exámenes requeridos por el Hospital Catarino Rivas adjunta documentación soporte.-





Solicitud que es del conocimiento y la cual se remite a Desarrollo Comunitario para que emita Socioeconómico.-

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-  
\*\*\* NO HUBIERON\*\*\*

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-  
\*\*\* NO HUBIERON\*\*\*

PUNTOS No. 8.- VARIOS.-

**PUNTO No. 8.1.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.- CONSIDERANDO:** Que se conoció solicitud de parte del Gerente de la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima, en nota enviada al Señor Alcalde Municipal, donde cita el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 79-2020 de otorgar a los usuarios del Servicio de agua potable y alcantarillado Sanitario que actualmente se encuentran en mora con sus pago, de gozar de un plazo fuera del 31 de Diciembre de 2020, para celebrar convenios de pago, lo anterior con la finalidad de apoyar a dichos usuarios de tener mayores posibilidades de pagar sus saldos en mora a la fecha. **CONSIDERANDO:** Que a dicha petición se adhiere opinión Legal del Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga en donde informa que también se recibió petición de parte de La Licenciada Karla Canales Mencia Jefe de Control Tributario sobre la interpretación del Decreto 79-2020. **CONSIDERANDO:** Que según el Análisis realizado por el Señor Asesor Legal al artículo No. 4 del Decreto 79-2020 establece taxativamente " Autorizar a las Municipalidades conceder Amnistía Tributaria Municipal hasta el 31 de diciembre del año 2020, a las personas naturales o jurídicas , sobre el pago de intereses , multas y recargos causados por la mora que vía administrativa o judicial ese acumulada al 31 de mayo del 2020, por el incumplimiento en el pago de todos los impuestos y tasas municipales , pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia de este artículo. "**CONSIDERANDO:** Que del análisis hecho por el Señor Asesor Legal en la parte final del artículo 4 de dicho decreto , se faculta a las Municipalidades a realizar planes de pago fuera del periodo de vigencia de la Amnistía misma que vence el 31 de Diciembre del 2020, tampoco establece un plazo máximo.- **CONSIDERANDO:** Que El señor asesor Legal en su opinión Legal manifiesta que el decreto establezca un plazo máximo aunque cualquier arreglo de pago que realice Aguas de La Lima y Municipalidad de La Lima, no deberá de exceder a la finalización de la presente Administración Municipal que es el 24 de Enero del año 2022. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 121 de la Ley de Municipalidades taxativamente dice: "Salvo lo autorizado en la presente Ley las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas la mora o cualquier recargo, no obstante quedan facultadas para establecer planes de pago."**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Municipalidades corresponde a la Corporación Municipal crear, reformar y derogar los Instrumentos normativos locales y siendo que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el Pueblo y máxima autoridad dentro del termino municipal. **POR TANTO En Uso de las facultades de que esta investida, en base a la opinión Legal y en aplicación de los Artículos 25 numeral 1, 121; de la Ley de Municipalidades , Decreto 79-2020 y artículo 118 de la Ley General de la Administración Publica. ACUERDA:**



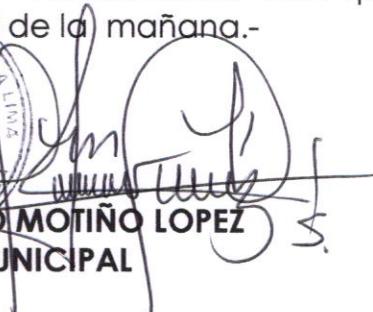


**PRIMERO:** Autorizar al Depto. de Control Tributario y a La Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima, procedan a establecer planes de Pago a los contribuyentes una vez finalizada La amnistía Tributaria, la cual vence el 31 de diciembre del año 2020, autorizada por el Soberano Congreso Nacional mediante decreto 79-2020.

**SEGUNDO:** Iniciar y establecer planes de Pago a partir del mes de Enero del año 2021 teniendo plazo máximo hasta el 24 de Enero del año 2022 que es la fecha en que finaliza la presente administración Municipal; a las personas Naturales o Jurídicas que tengan deuda pendiente con dichas Instituciones siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley.-

**TERCERO:** El presente acuerdo entrara en vigencia, previa su publicación para conocimiento.-

**PUNTO No. 9.-** No habiendo más que decir finaliza la sesión ordinaria de corporación siendo las 11:00 de la mañana.-

  
  
**JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
  
**ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.014/2020.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO CATORCE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Diecinueve días del Mes de Agosto del año Dos Mil Veinte a las 2:00P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal con la asistencia de la Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL** (con la ausencia de los Señores Regidores **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES (Excusa), JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO (Excusa), ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA (Excusa) y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA (excusa)**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No.1.-**Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 2:00 P.M.

**PUNTO No. 2.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES; por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**

1.- Autorizar al señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal proceda a realizar los tramites correspondientes a la firma del convenio con la Empresa **INFRA HONDURAS** para la compra de oxigeno , pago de deposito de garantía por préstamo de cilindros que suministraran el oxigeno al centro de triaje que funcionara en el Edificio de Casa de la Cultura en este Municipio y así hacerle frente a la pandemia COVID 19 y demás gestiones inherentes a la Emergencia por COVID 19.-

**PUNTO No. 3.-** El Señor Alcalde Municipal expresa que se hace tales gestiones para habilitar el Triaje es con el objetivo de darle respuesta a la población Limeña ante la Pandemia COVID 19.-

No habiendo más que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto; siendo las 2:30.M.-

  
**JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**ALEX DAGOBERIO CABRERA ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL